

## UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Xalapa, Ver., 15 de agosto de 2024

Oficio: OPLEV/UTT/1639/2024

**Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información.**

**Estimada persona solicitante:**

**Presente.**

En atención a su solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 300564024000356, le comunico lo siguiente:

### Del trámite interno:

De conformidad con los artículos 45 fracciones II, IV y XII, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II, IV, VII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 111 fracción XIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 numeral 1 incisos d), l), u) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; 33 numeral 1 incisos a), c), e) y q) del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la solicitud mencionada se turnó a:

Área	Número de oficio	Fecha
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Y Partidos Políticos	OPLEV/UTT/1597/2024	09/08/2024

### Respuesta a su solicitud:

En términos de los artículos 45 fracciones V y XII, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones III y XII, 143, 145 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 numeral 1 inciso g), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; 16 y 17, 33 numeral 1 incisos f) y l) del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se acompañan al presente las siguientes documentales:

## UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA

Xalapa, Ver., 15 de agosto de 2024

Oficio: OPLEV/UTT/1639/2024

**Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información.**

Número de oficio	Fecha	Emisor
OPLEV/DEPPP/999/2024	12/08/2024	Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

### Término para interposición del recurso de revisión:

En aras de promover, respetar, proteger y garantizar su derecho humano de acceso a la justicia se hace de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión ante Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) o ante esta Unidad Técnica de Transparencia, dentro del término de **15 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la respuesta otorgada o del vencimiento del plazo para su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 153, 155, 156 y 157 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

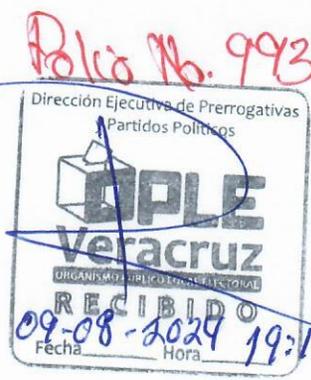
Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo  
IAFP/kpp/nnhu\*



UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA  
Xalapa-Equez., Ver., a 09 de agosto de 2024  
Transmitimos valores para construir democracia  
Oficio número: OPLEV/UTT/1597/2024  
Asunto: Se envía solicitud de acceso a la información.

**ACUSE**

**MTRA. MARCIA BARUCH MENÉNDEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 132, 134 fracciones II y III y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que se recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Folio de la solicitud	Solicitud
300564024000356	“Solicito la siguiente información respecto al proceso electoral local del 2024 : Acuerdo en el que se haya aprobado la formación de candidaturas comunes para los cargos de elección popular, en el caso de no haber contado con candidaturas comunes durante este proceso, sería el documento o acta de la última vez que se haya abordado el registro de candidaturas comunes. También, de haber contado con candidaturas comunes en este proceso, el número y cargos en los que se registraron ”

En caso que esa área a su cargo estime la actualización de los siguientes supuestos, se informa los plazos y términos para su comunicación a esta Unidad Técnica:

Supuesto	Plazo
Datos insuficientes o erróneos para atender la solicitud	Dos días hábiles <sup>1</sup>
Inexistencia de la información	Tres días hábiles
Ampliación del plazo para atender la solicitud	Seis días hábiles
Clasificación de la información	Seis días hábiles

<sup>1</sup> Todos los plazos se computarán a partir de la recepción de la solicitud por parte del área.

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA**  
Xalapa-Equez., Ver., a 09 de agosto de 2024  
*Transmitimos valores para construir democracia*

**Oficio número:** OPLEV/UTT/1597/2024

**Asunto:** Se envía solicitud de acceso a la información.

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Organización de Archivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, consultable a través de la siguiente dirección electrónica o el código QR:

<https://goo.su/x7Zw>



Ahora bien, de contar con la información requerida deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de que ésta sea comunicada a la persona solicitante, por lo que agradeceré su colaboración institucional para el debido cumplimiento del término señalado.

En espera de su pronta respuesta, sirva el presente para saludarle cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**IXCHEL ALEJANDRA FLORES PÉREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Xalapa-Equez., Ver. a 12 de agosto de 2024.  
"Transmitimos valores para construir democracia."

Oficio Número OPLEV/DEPPP/999/2024

Mtra. Ixchel Alejandra Flores Pérez.  
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia.  
**PRESENTE.**

Por este medio, en atención a su oficio OPLEV/UTT/1597/2024, recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el 09 de agosto de la presente anualidad, se da respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio 300564024000356, por el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

*"Solicito la siguiente información respecto al proceso electoral local del 2024:*

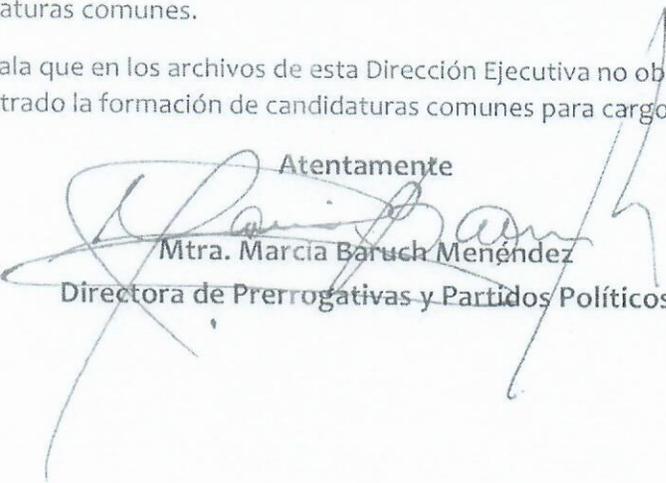
*Acuerdo en el que se haya aprobado la formación de candidaturas comunes para los cargos de elección popular, en el caso de no haber contado con candidaturas comunes durante este proceso, sería el documento o acta de la última vez que se haya abordado el registro de candidaturas comunes.*

*También, de haber contado con candidaturas comunes en este proceso, el número y cargos en los que se registraron"*

En razón a lo anterior, se hace de su conocimiento que, en el Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se contempla la figura de candidaturas comunes, por lo que en este proceso electoral 2023-2024, no se realizó registro alguno de candidaturas comunes.

Asimismo, se señala que en los archivos de esta Dirección Ejecutiva no obran documentos en los que se haya registrado la formación de candidaturas comunes para cargos de elección popular.

Atentamente

  
Mtra. Marcia Baruch Menéndez  
Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos